

Reunión con el Ministerio sobre la Ley 20/2021, la temporalidad y los procesos selectivos en la Administración de Justicia

El miércoles 12 de enero el Ministerio de Justicia convocó a UGT y al resto de los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial (Csif, Staj, Cc.oo, Cig y Ela), a una reunión de trabajo, pero que resultó informativa, sobre la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad y de cómo puede afectar al ámbito de la Administración de Justicia, especialmente en relación con las Ofertas de Empleo Público.

El Ministerio de Justicia, por voz del Subdirector General de Acceso y Promoción, expuso que tiene un planteamiento abierto respecto a esta Ley, que afecta directamente a las convocatorias de los procesos selectivos pendientes de convocar. En el relato que hizo de la situación actual en la que se encuentra la Administración de Justicia en cuanto a los procesos selectivos pendientes y su afectación por la Ley de reducción de la temporalidad, no hubo ninguna referencia concreta a un diseño de un plan de actuación para su implementación, más bien se expusieron las dudas y algunas posibles alternativas y a las diferentes dificultades que pueden surgir a la hora de aplicar la Ley en el ámbito propio de la Administración de Justicia.

UGT acudió a esta reunión con la expectativa de que se ofreciera por parte de la Administración una valoración realista basada en datos y en una propuesta documental referida a los mismos, sobre la que poder trabajar y hacer aportaciones. Así lo demandamos en la mesa. Por parte del Ministerio se respondió que ese documento se está ultimando y que se nos facilitará en breve plazo. Esperemos que sea así, pero mientras tanto es arriesgado hacer una valoración o un planteamiento de la situación basada en una exposición oral, prolija e indeterminada, en la que se plantean más dudas y preguntas que respuestas y soluciones, más sombras que luces.

Para UGT es imprescindible que se aporte un borrador con la propuesta de la Administración y que se aporte claridad y transparencia en forma de datos sobre los que realmente se pueda trabajar y aportar soluciones: índice de temporalidad en la Administración de Justicia, por Cuerpos y por Comunidades Autónomas, número de plazas que se pueden ver afectadas por las novedades introducidas por los requerimientos de la Ley 20/2021 y concreción y localización de esas plazas. Tampoco se han presentado datos del nivel de temporalidad alcanzado en la Administración de Justicia después de los procesos selectivos de 2017/2018. En realidad no sabemos en qué situación se haya la Administración de Justicia en cuanto a temporalidad.

Frente a eso:

Para UGT los requerimientos que puedan surgir con la Ley 20/2021 no deben afectar a la **Promoción Interna extraordinaria (del 60%)** con respecto a la oferta de empleo público.

UGT acudirá a la próxima negociación con la propuesta de **recuperar el 50% de plazas de promoción interna**, y eliminar la modificación de 2015 que la redujo al 30%, así como otras propuestas para la mejora de esta promoción.

UGT aboga por **mantener la reserva de nota y poner en valor el Acuerdo de 4 de diciembre de 2018.**

UGT defiende que los procesos selectivos se respeten la seguridad jurídica en el acceso a la Función Pública tal y como marca la Constitución Española.